

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto 6 Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (q. D. g.) y SS. AA. RR. el Serenísimo Señor Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice con fecha de hoy al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«El Excmo. Sr.: El Médico de Cámara, Conde de San Diego, me comunica con fecha de hoy que S. M. la REINA (q. D. g.) ha dado á luz con toda felicidad un robusto Infante á la una y veinticinco minutos de la madrugada.

»Tanto S. M. la REINA como su Augusto hijo continúan sin novedad.

»Lo que con la venia de S. M. el Rey (q. D. g.) tengo la satisfacción de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

»Palacio de San Ildefonso, 20 de Junio de 1913.—El Jefe Superior de Palacio, el Marqués de la Torreclilla.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la REINA Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 20 Junio 1913).

Ministerio de la Gobernación

Núm. 2.074

REAL ORDEN

Ampliado por Real decreto de 29 de

Abril último el fondo de previsión con que las oficinas de Correos han de hacer frente al movimiento de giros postales y terminado con éxito el período de iniciación y ensayo de dicho servicio, ha llegado el momento previsto en la Real orden de 5 de Junio de 1911 de elevar hasta 500 pesetas la cuantía máxima de cada operación de giro, secundando los propósitos á que obedece el plan del presupuesto de Correos para el ejercicio corriente; y en consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo establecido en la base 9.ª de la ley de 14 de Junio de 1909 y en el artículo 1.º del Reglamento de 31 de Mayo de 1911, ha tenido á bien disponer que á partir del día 1.º de Julio próximo se admitan y paguen giros postales por valor desde una hasta 500 pesetas por las oficinas autorizadas para este servicio.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1913.—Alba.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(«Gaceta» 13 Junio 1913).

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.056

Número del expediente 7.192

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don José Pages Pérez, vecino de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 23 de Mayo de 1913,

solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «Catalina», de mineral plomo, sita en el término de Conquista y lugar llamado dehesa de las Minas; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 4 de Junio de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para demarcar la mina caducada «La Victoria» núm. 6438, ó sea el punto medio de la distancia que hay entre las dos zahurdas de la Toledana. La demarcación referida al Norte magnético será la siguiente: de punto de partida N. 45º E. 50 metros y 1.ª; de esta al N. 45º O. 500 metros y 2.ª; de esta S. 45º O. 200 metros y 3.ª; de esta S. 45º E. 1000 metros y 4.ª; de esta N. 45º E. 200 metros y 5.ª, y de esta á 1.ª N. 45º O. 500 metros, quedando cerrado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Junio de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 2.046

Número del expediente 7.193

Hago saber: que por don Francisco Jiménez Roldán, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 23 de Mayo de 1913, solicitando se le concedan veintiseis pertenencias de la mina denominada «Carmen», de mineral cobre, sita en el término de Córdoba y paraje nombrado Vega de los Papelillos y caserío de

Campo bajo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 4 de Junio de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca número 2 de la mina «2.ª Pilar» número 4022. Desde este punto en dirección O. 30º S. se medirán 100 metros y 2.ª estaca, que caerá sobre la 3.ª de citada mina «2.ª Pilar»; de 2.ª á 3.ª al N. 30º O. 200 metros; 3.ª á 4.ª E. 30º N. 500; 4.ª á 5.ª S. 30º E. 600; 5.ª á 6.ª O. 30º S. 400, y de 6.ª á 2.ª N. 30º O. 400 metros, para cerrar el perímetro. Los rumbos están referidos al N. magnético.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Junio de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 2.038

Número del expediente 7.194

Hago saber: que por don Pedro Luna Capitán, vecino de Villanueva de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 23 de Mayo de 1913, solicitando se le concedan veinte pertenencias de la mina denominada «La Casualidad», de mineral hierro, sita en el término de Villanueva de Córdoba y paraje que llaman del Galastro, lindando por N. con terrenos de don Bartolomé Torres; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 5 de Junio de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida es un mojón de piedras situado 1.50 metros al N. O.

de una calicata abierta en un regajo que baja por el cerro del Galastro. Desde el punto de partida á 1.^a estaca se medirán al O. 100 metros; 1.^a á 2.^a N. 200; 2.^a á 3.^a E. 200; 3.^a á 4.^a Sur 1000; 4.^a á 5.^a O. 200, y de 5.^a á 1.^a N. 800, para cerrar el perímetro. Los rumbos están referidos al N. verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Junio de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 2.042

Número del expediente 7.201

Hago saber: que por don Ernesto Juan Bayliss, vecino de Conquista, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 3 de Junio de 1913, solicitando se le concedan cincuenta y dos pertenencias de la mina denominada «Stibnita», de mineral antimonio, sita en el término de Espiel y paraje llamado dehesa de los Molinos, lindante al N. y al E. con terrenos de los herederos de don Antonio Pérez García, y al S. y al O. con terrenos de don José Pérez Abril; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 5 de Junio de 1913, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida un pozo conocido por pozo Luisa, que está á unos 45 metros de la esquina O. de la antigua casa de dirección con un rumbo al O. 20° N. aproximadamente. Desde él se medirán al O. 10° S. 220 metros y 1.^a estaca; de 1.^a N. 10° O. 700 y 2.^a; de 2.^a E. 10° N. 400 y 3.^a; de 3.^a S. 10° E. 1300 y 4.^a; de 4.^a O. 10° S. 400 y 5.^a, y de 5.^a N. 10° O. 600 metros á 1.^a, para cerrar el perímetro. Los rumbos son magnéticos.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Junio de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Cuerpo de Ingenieros de Minas JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 1.848

Material de Oficina.

Año de 1913.—Primer trimestre.

Debe

Pesetas.

Marzo 31.—5 por 100 correspondiente á los registros mineros ingresados durante el trimestre, según detalle que obra en los libros de esta Jefatura 931 02

Marzo 31.—5 por 100 correspondiente á la cuenta de reconocimiento de la instalación eléctrica de la mina «Mayo 2.^a», del término de Posadas 15

Marzo 31.—40 por 100 de las copias de planos y certificados de los títulos de propiedad de las minas «2.^a Pilar» núm. 4022, y «San Juan» núm. 4090 32 80

Marzo 31.—Saldo á favor de la Jefatura de Minas en el trimestre anterior 913 14

Marzo 31.—Importe total del Debe 1891 96

Haber

Enero 31.—Cuenta de la papelería La Puritana (justificante núm. 1) 43 25

Enero 31.—Mes de Enero de alquiler de timbres (justificante núm. 2) 4

Febrero 3.—Cuenta de M. Aguilar (justificante núm. 3) 95

Febrero 27.—Cuenta de A. Morales, por componer un timbre (justificante núm. 4) 18

Marzo 3.—Cuenta de la papelería de doña Ana María Arbues (justificante núm. 5) 12 50

Marzo 6.—Mes de Febrero de alquiler de timbres (justificante núm. 6.) 4

Marzo 7.—Cuenta de La Puritana (justificante núm. 7) 7 50

Marzo 15.—Primer plazo para una máquina de escribir (justificantes núms. 8 y 9) 100

Marzo 26.—Mes de Marzo de alquiler de timbres (justificante núm. 10) 4

Marzo 27.—Cuenta de M. Aguilar, de mobiliario (justificante núm. 11) 50

Marzo 31.—Cuenta de la papelería La Puritana (justificante núm. 12) 18 15

Marzo 31.—Cuenta de F. Francisco Muela (justificante número 13) 27

Marzo 31.—A un escribiente por trabajos de oficina (justificante núm. 14) 67 50

Marzo 31.—Al ordenanza Rafael López, por su sueldo en el trimestre (justificante núm. 15) 157 50

Marzo 31.—Importa total el Haber 608 40

Resumen

Marzo 31.—Importa total el Debe 1891 96

Marzo 31.—Idem id. el Haber 608 40

Marzo 31.—Saldo á favor de la Jefatura de Minas 1283 56

El original de la precedente cuenta fué aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil con fecha 10 de Mayo del corriente año, y obra en esta Jefatura de Minas.

Córdoba 2 de Junio de 1913.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Tesorería de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.120

Anuncio

Por el presente se hace saber: que la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas y á propuesta del Recaudador de la zona de Posadas, ha acordado nombrar auxiliar del mismo á don Andrés Pastor García.

Lo que se hace público por medio de

este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 19 de Junio de 1913.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Jefatura provincial de Telégrafos DE CORDOBA

Núm. 2.116

Por acuerdo de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se saca nuevamente á pública subasta el material inútil existente en los almacenes de esta Jefatura provincial, á los precios siguientes:

Hilo hierro á 150 pesetas la tonelada; zines á 0'35 céntimos el kilo, y las herramientas á 0'10 céntimos el kilo.

Adviértese á los señores solicitantes que el plazo de la admisión de las proposiciones es de quince días, á contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar á la proposición una póliza de 11.^a clase.

Córdoba 18 de Junio de 1913.—El Jefe provincial, J. Ibáñez.

AYUNTAMIENTOS

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 2.125

Don José Fernández Alvarez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el apéndice al Registro fiscal de este término, que ha de servir de base para el repartimiento de riqueza rústica para el año de 1914, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas.

Fernán-Núñez 15 de Junio de 1913.—José Fernández Alvarez.

ALMODOVAR

Núm. 2.126

Don Rafael González Castilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, aplicable á la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, durante lo que queda del presente mes se llevará á efecto la instrucción de expedientes en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero por más de diez años de los padres ó hermanos de mozos que habrán de ser incluidos en el alistamiento á formalizar en los primeros días del mes de Enero del año próximo.

Lo que se advierte á los mozos que se hallan comprendidos en el referido caso, para que formulen las debidas peticiones dentro del presente mes de Junio, toda vez que transcurrido dicho plazo cuantas reclamaciones formulen con tal objeto le serán denegadas.

Almodóvar 15 de Junio de 1913.—Rafael González.

MONTORO

Núm. 2.127

Fijadas por este Ayuntamiento en sesión de 16 del mes que rige las cuentas de ordenación y de caudales correspon-

dientes al ejercicio del presupuesto de 1912, desde hoy queda de manifiesto por quince días, en la Secretaría municipal, durante los cuales podrán examinarse por los residentes, en las horas hábiles de oficina, y hacer por escrito cuantas reclamaciones ó observaciones consideren oportunas.

Montoro 17 de Junio de 1913.—Martín Molina.

ADAMUZ

Núm. 2.128

Don Pedro Galán Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el día 13 del presente mes ha sido encontrado en la finca de este término llamada Garranchoza, que lleva en arrendamiento Miguel Porcuna Garrido, un cerdo de ocho meses, herrado de la paleta izquierda con el hierro redondo, las dos orejas rajadas con dos golpes y cojo de la pata derecha.

Lo que se hace público por medio del presente para el que se crea con derecho á expresado semoviente lo reclame á esta Alcaldía, dentro del término de quince días, desde la publicación del presente edicto.

Adamuz 18 de Junio de 1913.—Pedro Galán.

LUQUE

Núm. 2.129

Don Francisco Galisteo Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, tomado en sesión del día de ayer, las sesiones ordinarias que celebra el mismo tendrán lugar en el salón Capitular los lunes de cada semana y hora de las veintuna, y las supletorias los miércoles á igual hora.

Lo que se hace público por medio del presente y además por los edictos que con esta misma fecha quedan fijados en los sitios públicos de esta localidad.

Luque 17 de Junio de 1913.—Francisco Galisteo.

MONTMAYOR

Núm. 2.130

Don Antonio Galán Recio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de oficial primero de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de novecientos doce pesetas cincuenta céntimos, por acuerdo de la Corporación se anuncia por quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, para que pueda solicitarse por personas que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño de la misma.

Montemayor 18 de Junio de 1913.—Antonio Galán.

ESPEJO

Núm. 2.069

Don Francisco José Castro Torronteras, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que todos los mozos que deban ser incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año 1914, y que traten de alegar en sus excepciones la ausencia ó ignorado paradero de sus padres, abuelos ó hermanos, deberán presentarse en esta Alcaldía dentro del presente mes, á fin de que pueda incoarse el expediente que preceptúa el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

Lo que para conocimiento de los interesados se publica en cumplimiento de la Real orden de 27 de Junio de 1903.

Espejo 14 de Junio de 1913.—Francisco J. Castro.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1913.

Núm. 2122

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas.	Pesetas.	En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	2.835 70	168 27	„	2.667 43
2 Montes.....	„	„	„	„
3 Impuestos.....	834.780 15	297.459 97	„	537.320 18
4 Beneficencia.....	14.602 17	3.166 44	„	11.435 73
5 Instrucción pública.....	189 24	47 31	„	141 93
6 Corrección pública.....	110.933 54	17.707 56	„	93.225 98
7 Extraordinarios.....	9.692 50	542	„	9.150 50
8 Resultas.....	280.476 28	185 48	11 88	280.302 68
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	791.901 22	239.081 25	„	552.819 97
10 Reintegros.....	„	„	„	„
TOTAL DE INGRESOS.....	2.045.410 80	558.358 28	11 88	1.487.064 40
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	132.739 72	54.363 22	„	78.376 50
2 Policía de seguridad.....	125.477 74	45.332 20	„	80.145 54
3 Policía urbana y rural.....	454.587 47	103.956 66	„	350.630 81
4 Instrucción pública.....	113.010	35.110 79	„	77.899 21
5 Beneficencia.....	135.187 50	46.646 22	„	88.541 28
6 Obras públicas.....	86.688 11	35.592 92	„	51.095 19
7 Corrección pública.....	102.624 40	19.849 50	„	82.774 90
8 Montes.....	„	„	„	„
9 Cargas.....	399.751 38	125.394 06	„	274.357 32
10 Obras de nueva construcción.....	38.180 50	5.629 67	„	32.550 83
11 Imprevistos.....	53.750	28.237	„	25.513
12 Resultas.....	742.199 48	200	„	741.999 48
TOTAL DE PAGOS.....	2.384.196 30	500.312 24	„	1.883.884 06
EXISTENCIA EN CAJA.....	„	58.046 04	„	„
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS.....	„	558.358 28	„	„

Córdoba 31 de Mayo de 1913.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde, S. Muñoz.

Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1913

MES DE JUNIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes: Núm. 2030

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL — Pesetas.
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2800	2700	„	5500
2.º	Policía de seguridad	600	2000	„	2600
3.º	Policía urbana y rural	1000	2000	„	3000
3.º	Instrucción pública	2000	„	„	2000
5.º	Beneficencia	„	„	500	500
6.º	Obras públicas	600	3000	„	3600
7.º	Corrección pública	600	„	„	600
8.º	Montes	„	„	„	„
9.º	Cargas	„	„	„	„
10.º	Obras de nueva construcción	„	„	„	„
11.º	Imprevistos	„	„	500	500
12.º	Resultas	„	„	„	„
TOTALES.....		7600	9700	1000	18300

Montoro 1.º de Junio de 1913.—R. Vivas.

El anterior estado fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de nueve del mes que rige.

Montoro once de Junio de mil novecientos trece.—El Secretario, Sebastián Romero.

PRIEGO

Núm. 1.705

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Abril último.

Sesión extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Juan Buñill Torres.

Acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar también el padrón de cédulas personales para el año corriente.

Sesión ordinaria supletoria del día 7

Presidencia del señor Alcalde accidental don José Joaquín Ramírez Roca.

Después de aprobada el acta anterior, se acordó ratificar el acuerdo que contiene la sesión extraordinaria.

Prestar cumplimiento á cuanto se dispone en los *Boletines oficiales* de la semana referente á este Municipio.

Aprobar y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la distribución de fondos del mes.

Sesión ordinaria-supletoria del día 14

Presidencia del señor Alcalde accidental don José Joaquín Ramírez Roca.

Después de aprobada el acta anterior se acordó:

Prestar cumplimiento á las disposiciones oficiales de los *Boletines* referentes á este Ayuntamiento.

Declarar excluidos de la Junta pericial de este término á los individuos que,

constituyendo la mitad de la misma, procede su nombramiento del año 1909, cuyos nombres, en número de quince, categoría que corresponde, cualidad de vecinos ó hacendados torasteros y peritos ó suplentes, constan en el acta. Nombrar en reemplazo de dicha mitad á siete individuos contribuyentes que corresponde á la Corporación, cuyos grupos ó categoría á que corresponde, cualidad de vecinos, de los que cinco son peritos y dos suplentes, constan así mismo en referida acta.

Formar y remitir á la Administración de Hacienda, para el nombramiento de cinco peritos repartidores y tres suplentes, las ternas siguientes: para la primera categoría una compuesta de tres vecinos; para la tercera categoría otra de tres vecinos; para la primera y segunda terna de forasteros tres individuos en cada una de ellas; una tercera de forasteros de la segunda categoría compuesta de tres individuos; dos ternas de vecinos suplentes de la primera categoría con tres individuos cada una, y otra de vecinos suplentes para la tercera categoría con tres individuos, apareciendo los nombres de todas las ternas en el acta.

Comunicar el nombramiento á los peritos repartidores y suplentes designados por la Corporación, haciendo lo propio respecto á los que la Administración elija, luego que esta lo comunique á la Alcaldía, y transcurrido el término legal sin reclamación, ó resueltas las que se formulen, constituir la Junta pericial con los nuevos y los que quedan, dando principio á las operaciones preliminares del repartimiento de la contribución territorial para el próximo ejercicio, bajo la presidencia del señor Alcalde y vicepresidencia del Concejal don Rogelio Serrano López, designado al efecto.

Junta municipal

Sesión extraordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde accidental don José Joaquín Ramírez Roca.

Aprobaba el acta anterior, se acordó:

Declarar definitivamente constituida la Junta municipal del año en curso.

Ayuntamiento

Sesión ordinaria-supletoria del día 21

Presidencia del señor Teniente Alcalde don José Joaquín Ramírez Roca.

Después de aprobada el acta anterior, se acordó:

Dar cumplimiento á las órdenes insertas en los *Boletines oficiales* de la semana, referentes á este Ayuntamiento.

Acceder á la petición de varios vecinos moradores en las aldeas Higueras y Concepción, sobre creación de una escuela en cada de ellas, por la dictancia enorme que las separa de los puntos en que existen, y autorizar al señor Alcalde para que solicite la creación de ellas del ilustrísimo señor Director General de primera enseñanza, obligándose la Corporación á facilitar edificios adecuados para la instalación de las mismas.

Sesión ordinaria-supletoria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Pedro Candil Palomeque.

Después de aprobada el acta anterior, se acordó:

Nombrar á don Juan Nepomuceno Calmaestre auxiliar con caracter no permanente para que dentro de la consignación

del presupuesto preste sus servicios en la Secretaría de la Junta municipal del Censo electoral, abonándosele 2 pesetas diarias de retribución, justificando los invertidos, y que por don Antonio Moreno Caliz le facilite al Secretario de dicha Junta el material que necesite.

Ejecutar la obra en el local de la escuela que desempeña el maestro don Marcos José Baldó, autorizando al señor Alcalde para que así lo ordene al maestro de obras de la Corporación.

Nombrar comisionado á don Antonio Moreno Caliz para presentar ante la Comisión mixta la documentación y mozos del actual reemplazo y revisiones, expidiéndole certificación del acuerdo, y proveyéndole de fondos para socorros de mozos y sus gastos de viaje, presentando cuenta justificativa.

Pósito

Acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Abonar á don Eduardo Jiménez Roldán, oficial del Establecimiento, 200 pesetas por cuenta de su haber que pueda corresponderle en el año en curso, con cargo á la mitad de la quinta parte, deducidos los gastos del material.

Consentir la cancelación de la hipoteca establecida sobre una casa número 19, sita en la calle Solana, de esta población, por haberse satisfecho el precio de adquisición é intereses de los diez plazos en que fué enagenada á don Víctor Bergillos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal, pongo el presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Priego á siete de Mayo de mil novecientos trece.—Enrique Castillo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Candil.

Nota.—Aprobado el precedente extracto de acuerdos en sesión de doce de Mayo de mil novecientos trece.—Castillo.

MONTILLA

Núm. 1.803

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento en el mes de Septiembre de 1912.

Sesión del día 7

Celebrada bajo la presidencia del señor Teniente de Alcalde don Antonio Jaén, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Quedar enterado de la nota de recaudación de atrasos por consumos correspondiente á la última semana.

3.º Quedó aplazada una propuesta del señor concejal Polo, relativa á las condiciones en que debe verificarse el transporte de mercancías por el interior de la población.

Sesión del día 14

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Algaba, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, previa lectura de la misma.

2.º El Ayuntamiento quedó enterado de la nota de recaudación de atrasos por consumos correspondiente á la última semana.

3.º Aprobar la distribución de fondos por capítulos y conceptos por dosavos

partes del vigente presupuesto para satisfacer las obligaciones del mes actual.

4.º Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por esta Corporación en los meses de Mayo á Agosto inclusivos de este año, disponiendo su remisión al Excmo. señor Gobernador civil, á los efectos prevenidos.

5.º Aprobar el expediente instruido para la adquisición de una casa, calle San Fernando, número 41, propia de don Benito Sotomayor y Polo, la cual mide una superficie de 667 metros cuadrados, apreciada en 3.037 pesetas, con destino á instalar el grupo escolar en la calle Altillos, autorizando al señor Alcalde para que haga la oportuna ordenación del pago y se proceda á la ocupación de la finca, expidiendo los documentos que sean necesarios para la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido.

6.º Autorizar al señor Alcalde para que sin necesidad de subasta enagene las latas sobrantes de petróleo, al precio de 30 céntimos de peseta cada una.

7.º Aprobar las siguientes cuentas: una de 21'25 pesetas por composición de 20 faroles para el alumbrado público; otra de 355'50 pesetas por material y títulos para el empréstito municipal; otra de 64'94 pesetas por material para la Junta municipal del Censo electoral; otra de 23 pesetas por composición de atriles de la banda de música; dos, importantes cada una de 250'65 pesetas, por veinte cajas de petróleo, y otra de 41'80 pesetas por material para el alumbrado.

8.º Dada cuenta de una instancia del señor Presidente de la Cooperativa eléctrica Montillana en solicitud de que se informe el proyecto de instalación que acompaña y se conceda el permiso necesario para ocupar la vía pública y terrenos del común, se acordó que pase este asunto á la comisión correspondiente, con amplias facultades para que en caso de urgencia informe y resuelva sobre todos los extremos que comprende indicada instancia.

Sesión del día 21

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Algaba, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, previa lectura de la misma.

2.º Quedar enterado de la nota de recaudación de atrasos por consumos correspondientes á la última semana.

3.º El Ayuntamiento acordó por unanimidad, aprobar el dictamen emitido por la comisión correspondiente en el proyecto de instalación eléctrica y solicitud presentada por la Sociedad Anónima «Cooperativa eléctrica Montillana».

4.º Que la comisión correspondiente estudie y proponga el acuerdo que deba adoptarse para que se ilumine la esfera del reloj de las Casas Consistoriales.

5.º Que el martes próximo se reúna la comisión respectiva con objeto de ocuparse de asuntos del cementerio, y proponga las resoluciones que estime convenientes para la mejor administración.

Sesión del día 28

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Cuello y Pérez de Algaba, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar el acta de la anterior.

2.º Quedar enterado de la nota de recaudación de atrasos por consumos, correspondiente á la última semana.

3.º Aprozar varias cuentas del maestro alarife municipal, importantes en junto 1.073'72 pesetas, por jornales y materiales que se han invertido en la construcción de una alcantarilla en la calle Sala, para cuya obra han prestado auxilios los propietarios de casas de la expresada vía.

4.º Aprobar el expediente instruido para la adquisición de una casa calle San Fernando, núm. 43, propia de Andrés Lara Navarro, la cual mide una superficie de 206 metros cuadrados, siendo su estado ruinoso y apreciada en 103 pesetas, también con destino á establecer el grupo escolar en la calle Altillos, autorizando al señor Alcalde para que haga la correspondiente ordenación del pago y se proceda inmediatamente á la ocupación de la finca y expida los documentos que sean menester para la inscripción en el Registro de la propiedad.

5.º Que por la Alcaldía se adopten las disposiciones necesarias al objeto de que tengan el más exacto cumplimiento todas las disposiciones contenidas en las ordenanzas Municipales y bandos de buen Gobierno relativas al tránsito rodado por las calles del pueblo, prohibición de la crianza de cerdos dentro de poblado y almacenamiento de estiércoles en terrenos del común á menor distancia de la permitida.

6.º Habiendo fallecido doña Antonia Alcaide Castro, madre del segundo Teniente de Alcalde don Pedro Navarro y madre política del primer Regidor Síndico don Manuel Pino, la Corporación acordó que conste en acta su sentimiento por esta desgracia, quedando designada una comisión para visitar á los compañeros y les exprese el más sentido pésame.

Con lo cual terminó la sesión.

Montilla treinta de Septiembre de mil novecientos doce.—El Secretario accidental, José Aguilar y Toro.

Diligencia.—En sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día veinticuatro del actual, ha sido aprobado el precedente extracto, disponiendo se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido.

Montilla á veintiseis de Mayo de mil novecientos trece.—José Aguilar y Toro.—V.º B.º: El Alcalde, José Cuello.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 2.119

Don Felipe Pozzi y Gentón, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que conforme á lo determinado por la Sala de Gobierno, constituida con arreglo á la ley de cinco de Agosto de mil novecientos siete, he acordado la provisión de las vacantes que constan en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, con sujeción á lo determinado en el artículo séptimo y concordantes de la citada ley, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes

documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Sevilla 19 de Junio de 1913.—Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por el ilustrísimo señor Presidente, y conforme á lo determinado por la Sala de Gobierno, se ha acordado que se anuncien para su provisión las siguientes vacantes de cargos en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

El Carpio.—Fiscal municipal.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á diecinueve de Junio de mil novecientos trece.—Federico Herrero.—Visto bueno: Pozzi.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.107

TORRES RIOS Francisco, hijo de José y de María, natural de Bujalance, casado, carrero, de cuarenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Bujalance; procesado por el delito de hurto, por cuya causa se encuentra en libertad provisional; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Bujalance, para ingresar en la cárcel á cumplir la pena que le ha impuesto la Superioridad.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6